



CONVENIO DE ESPECIFICO DE
INTERCAMBIO – TRANSFERENCIA

ENTRE

URBE UNIVERSITY
FLORIDA, USA

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRES BELLO
VENEZUELA

Universidad Católica
ANDRES BELLO



Este acuerdo se suscribe entre las partes que se describen a continuación:

ARTICULO I: PARTES

Las partes en este acuerdo de intercambio son:

Universidad Rafael Beloso Chacín ubicada en 2550 NW Avenida 100, Doral, Florida, 3172, Estados Unidos

y

Universidad Católica Andrés Bello, ubicada en Avenida Teherán Urbanización Montalbán, La Vega Caracas, Venezuela

ARTICULO II: ACREDITACION

La Universidad Rafael Beloso Chacín está acreditada por la comisión para la Educación Independiente (CIE) Departamento de Educación de Florida, Calle 325 West Gaines, Oficina 1414, Tallahassee, Florida 32399, Estados Unidos, Licencia #5594

ARTICULO III: PROPOSITO

Los objetivos generales de este acuerdo son el promover el intercambio cultural y académico educativo y la colaboración e intercambio tecnológico entre las partes involucradas como socios educativos.

Sección 1. De mutuo acuerdo y sujeto a la disponibilidad de fondos las partes establecen los que la colaboración entre ambas podrá llevarse a cabo en las siguientes actividades:

1. Facilitar y concluir el intercambio de cursos y programas en o entre las dos universidades
2. Organizar conjuntamente conferencias, seminarios y otros encuentros académicos
3. Organizar conjuntamente entrenamientos técnicos o programas administrativos
4. Desarrollar conjuntamente cursos y programas.

Sección 2. Anexos a este documento podrán incluirse proyectos específicos, los cuales serán llevados a cabo dentro de las normas generales y detalles de manejo establecidos en el presente Acuerdo de Intercambio. Memorándums de Entendimiento (MOU'S) para acuerdos específicos basados en objetivos y resultados mutuamente acordados podrán redactarse, en cualquier momento.

Sección 3. El propósito de este Acuerdo de Intercambio es describir un marco académico y de gerencia entre las dos partes, diseñado para promover la internacionalización en ambas instituciones. Las Partes no pretenden estar legalmente atadas ligadas la una a la otra y este acuerdo no impone obligaciones legales en ninguna de las partes

ARTICULO IV: SERVICIOS

La Universidad Rafael Beloso Chacín ofrece cursos en campus y en línea en Licenciatura en Ciencias en Administración de Negocios (BS), Licenciatura en Ciencias en Comunicación Social y Mercadeo, Post Grado en Ciencias en Administración de Negocios (MS) con concentraciones en Negocios Internacionales y Tecnología de Información, y un Post Grado en Ciencias en Educación Digital con concentraciones en Diseño y Desarrollo, en Diseño y Tecnología de Aprendizaje y Aprendizaje virtual (En línea) así como certificados de Educación Continua



CONVENIO DE ESPECIFICO DE
INTERCAMBIO – TRANSFERENCIA

ENTRE

URBE UNIVERSITY
FLORIDA, USA

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
VENEZUELA

Universidad Católica
ANDRÉS BELLO



La Universidad Católica Andrés Bello ofrece en campus y en línea Licenciatura en Artes (BA), Licenciatura en Ciencias (BS), Post Grados en Artes (MA), Post Grados en Ciencias (BS) Doctorados, programas Post Doctorados y certificados de Educación Continua

Al termino exitoso de este programa, los estudiantes recibirán bien el título de Licenciado en Ciencias en Administración de Negocios (BS) y / o Licenciado en Ciencias en Comunicación y Mercadeo de la Universidad Rafael Belloso Chacín

ARTICULO V: DEFINICIONES

Sección 1. El título de “Licenciado en Ciencias en Administración de Negocios (BS)” se refiere al programa que será ofrecido en línea por la Universidad Rafael Belloso Chacín. El título de “Licenciado en Ciencias en Comunicación y Mercadeo” se refiere al programa ofrecido en campus por la Universidad Rafael Belloso Chacín

Sección 2. “Propiedad Intelectual” se refiere a todos los derechos a derechos de autor, bien por ley común o registrada, inventos, incluyendo derecho a patentes y secretos empresariales, marcas y servicios de marcas, bien por ley común o registrada, diseños registrados o esquemas de circuitos; y cualquier otra propiedad intelectual resultante de la actividad en el negocio o área industrial, científico, literario o artístico

Sección 3. Clases “PRE REQUISITO” se refiere a los cursos que los estudiantes en proceso de matriculación deben haber completado antes de comenzar bien la licenciatura en Ciencias en Administración de Negocios o la licenciatura en Ciencias en Comunicación y Mercadeo que la Universidad Rafael Belloso Chacín proveerá

Sección 4. “Matricula y Costos de los programas” se refiere a la cantidad que recibirá La Universidad Rafael Belloso Chacín de los estudiantes que se matriculen en la licenciatura en Ciencias en Administración de Negocios o la licenciatura en Ciencias en Comunicación y Mercadeo. Estas matrículas y costos están especificadas en el Artículo VI

Sección 5. “Personal académico de la Universidad Rafael Belloso Chacín” se refiere a los miembros del profesorado de la Universidad Rafael Belloso Chacín

Sección 6. “La marca registrada y logo de la Universidad Rafael Belloso Chacín” abarca cualquier oficina de patente o marca registrada de Los Estados Unidos por ley común de marca o logo, específicamente entendiéndose cualquier palabra, nombre, símbolo o dispositivo que sea usado en relación con los bienes y / o servicios de la Universidad Rafael Belloso Chacín para señalar a la Universidad Rafael Belloso Chacín como fuente de los bienes y /o servicios y para distinguirlos de los bienes y/o servicios de otros. Estos incluyen todos los logos, marcas de servicio, diseños y propiedad intelectual que pertenece a, son propiedad de, están licenciados a o llevan el nombre de la Universidad Rafael Belloso Chacín bien estén registrados o no. La Universidad Rafael Belloso Chacín tiene propiedad absoluta sobre la marca o logo de la Universidad Rafael Belloso Chacín. Marca registrada Universidad Rafael Belloso Chacín

Sección 7. “USD” Significa Dólares de Estados Unidos

ARTICULO VI: MATRICULA Y COSTOS

La matrícula y costos en la Universidad Rafael Belloso Chacín están en el catálogo actualizado

ARTICULO VII: CRITERIO DE ADMISION DE ESTUDIANTES



CONVENIO DE ESPECIFICO DE
INTERCAMBIO – TRANSFERENCIA

ENTRE

URBE UNIVERSITY
FLORIDA, USA

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
VENEZUELA

Universidad Católica
ANDRÉS BELLO



Sección 1. Calificaciones Académicas Generales: El aspirante necesita tener título de **licenciado (bachelor)** de 4 años y un mínimo de 2.0 de promedio (en escala de 4) o un mínimo de 2.5 de promedio en las últimas 60 horas de trabajo académico de la Universidad Privada Rafael Belloso Chacín. Aquellos aspirantes que no posean un título de bachiller podrán solicitar otro tipo de arreglos

Sección 2. Enviar expediente oficial. Esto es un documento oficial emitido por la Universidad privada Dr. Rafael Belloso Chacín

Sección 3. La Universidad Rafael Belloso Chacín solicitará un reporte de evaluación del expediente de uno de los siguientes Servicios de Evaluación de Credenciales para verificar la autenticidad de las copias de los expedientes y/o traducción de expedientes extranjeros a su equivalente en los Estados Unidos:

- (i) JSA (Josef Silny and Associates, Inc.);
- (ii) WES (World Education Services);
- (iii) ERES (Education Record Evaluation Service);
- (iv) ECE (Educational Credential Evaluation);
- (v) ICES (International Credential Evaluation Service);

Cualquier otra agencia reconocida y previamente aprobada por la Universidad Rafael Belloso Chacín

Sección 4. Los aspirantes que no posean un título de **licenciado (bachelor)** de cuatro años deberán enviar un reporte de evaluación de expediente de cada curso de una de las agencias mencionadas anteriormente a fin de evaluar si el título es equivalente al de bachiller de cuatro años.

Sección 5. Curriculum Vitae (C.V.) o Resume

Sección 6. De acuerdo a la Comisión para la Educación Independiente (CIE), Florida, Reglamento 6E-1.0032 (b) del Departamento de Educación de Florida

Sección 6.1. Los aspirantes con un título de licenciado en ciencias de 4 años (BS) en Administración de Empresas estarán obligados a completar todos los diez (10) cursos descritos en el Adenda A.

Sección 6.2 Los aspirantes con un título de bachiller en ciencias de 4 años (BS) en Comunicación Social y Mercadeo estarán obligados a completar todos los diez (10) cursos descritos en el Adenda B

ARTICULO VIII: DURACION ACUERDO DE INTERCAMBIO / TRANSFERENCIA

Sección 1. Este acuerdo de intercambio / transferencia se hará efectivo al momento de su firma por cada uno de las autoridades de las Universidades (o aquellos delegados expresamente para este fin) por un periodo de cinco (5) años en cuyo momento será revisado para su posible renovación por otros cinco años

Sección 2. Los responsables podrán proponer de mutuo acuerdo modificaciones a las actividades o arreglos bajo este acuerdo de intercambio / transferencia. Sin embargo, todas las modificaciones están sujetas a la ratificación expresa y por escrito de las autoridades (o aquellos delegados expresamente para este fin) previo a la implementación de la modificación

Sección 3. Cualquiera de las dos partes, previa notificación de seis (6) meses, podrá dar terminación a este acuerdo de intercambio / transferencia antes de su fecha de expiración o solicitar la renegociación de sus condiciones. Bajo tales circunstancias, a los empleados y estudiantes les será permitido completar las actividades que hayan comenzado bajo las anteriores condiciones del acuerdo de intercambio / transferencia



CONVENIO DE ESPECIFICO DE
INTERCAMBIO – TRANSFERENCIA

ENTRE

URBE UNIVERSITY
FLORIDA, USA

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRES BELLO
VENEZUELA

Universidad Católica
ANDRES BELLO




ARTÍCULO IX: OTRAS CONDICIONES

Sección 1. Las actividades que se comiencen bajo este acuerdo de intercambio / transferencia serán hechas y entraran en vigor de acuerdo a las leyes domesticas del Estado de Florida. Cualquier acción legal o procedimientos que surjan o estén relacionadas a las actividades bajo este acuerdo de intercambio / transferencia serán resueltas en la jurisdicción de las cortes de Florida

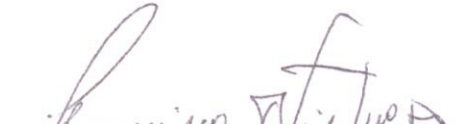
Sección 2. Cada parte deberá conjuntamente indemnificar a la otra y librar de responsabilidad de todos los costos o gastos asociados a daños o reclamos que puedan surgir de las actividades que comiencen bajo este acuerdo de intercambio / transferencia, o cualquier acto de omisión de una de las partes, sus empleados u otros que actúan en nombre en la realización de cualquiera de los aspectos de estas actividades de cooperación

Sección 3. Se hacen dos ejemplares de este acuerdo de intercambio / transferencia para que ambas partes conserven un original firmada y fechada

Por URBE


Oscar Beloso Medina, Ph,D
Presidente
04/16/2018

Por UCAB


Francisco José Virtuoso A. S.J. PhD
Rector
04/16/2018